



ESPAÑA

(19) ES	(11) NUMERO	(20) Y
	(21) 259.955	
	(22) FECHA DE PRESENTACION	
	7-8-81	

16 MAR. 1982

MODELO DE UTILIDAD

SC/MCH

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B7°B 11/22

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
PRENSA MODULAR.

(71) SOLICITANTE (S)
ARRASATE, S. COOP.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Bº San Andres s/n MONDRAGON (Guipúzcoa)

(72) INVENCIÓN (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30

1

La presente invención se refiere a una prensa modular, la cual ha sido concebida de forma que la misma presenta sustanciales mejoras y ventajas respecto a otras existentes de análogas finalidades.

5

La prensa modular que la invención propone presenta una estructura que trabaja al igual que las denominadas prensas monobloc, es decir prensas de bastidor único, en las que los montantes o laterales absorben los esfuerzos que se generan durante el trabajo.

10

Las prensas actualmente existentes presentan un bastidor único como se acaba de decir, de tal forma que la caja de engranes necesaria en todo tipo de prensas va dispuesta en el correspondiente puente o caberal superior previsto entre los propios laterales de la estructura.

15

Pues bien, este tipo de prensas presenta el inconveniente de que al estar constituidas mediante un único bastidor o estructura general monobloc, las mismas requieren medios especiales tanto para su transporte como para su manejo, aparte de que los émbolos portadores de la correspondiente matriz se encuentran poco distantes entre sí, con el consiguiente problema de paralelismo entre la superficie horizontal donde está la pieza a trabajar y la siempre inclinación de la mencionada matriz respecto a la horizontal. Es decir el espacio que queda entre las dos conexiones del carro da lugar a que los errores de paralelismo sean acentuados.

20

25

Pues bien, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto la invención propone un tipo de prensa mediante la cual se eliminan todos los inconvenientes ante-

1 es modular y además se va a disminuir notablemente el aludi-
do error de paralelismo, todo ello en virtud de la especial
estructura de la prensa objeto de la invención.

3 Básicamente la aludida prensa modular de
la invención se caracteriza fundamentalmente por el hecho
de que cada uno de los laterales que conforman el bastidor
está constituido mediante una columna hueca, preferentemen-
te prismática, en el interior de la cual se alojan los co-
rrespondientes engranes a través de los cuales se transmite
10 y transforma el esfuerzo aplicable sobre la mesa, con la
particularidad de que tales columnas están unidas superior-
mente mediante un travesaño en funciones de puente, cuya
longitud opcional determina la modularidad en cuanto a di-
mensión, en longitud, de la mesa.

15 Es decir que la prensa objeto de la inven-
ción presenta la ventaja de que el bastidor o estructura
general es modular, con lo que las mecanizaciones se hacen
más sencillas, y los medios de elevación han de ser asimis-
mo más pequeños, simplificando el montaje y haciéndola mu-
cho más fácil de transportar y de manejar, en virtud de la
20 modularidad de la propia prensa.

Por otra parte, y debido a la aludida modu-
laridad, al introducir los engranes en las columnas de la
prensa, se elimina la función de la caja de engranajes que
25 cumple el puente o cabezal de las prensas clásicas. Es de-
cir que en el caso de la prensa modular objeto de la inven-
ción el puente superior que une los laterales no tiene más
función que la de unir las columnas, siendo dicho puente un
travesaño, suficientemente robusto, cuya longitud definirá

1 prensa.

Por otra parte, mediante la prensa modular de la invención se eliminan los tirantes de las prensas clásicas, ya que la disposición de los mecanismos hace que no sean necesarios tal tipo de tirantes.

Finalmente, cabe decir que la prensa para su transporte es mucho más ventajosa, por cuanto que la misma al ser modular es más fácil de manejar y de transportar por módulos que no en una única pieza o estructura monobloc

10 Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva de una hoja única de planos en la que se muestra una vista en perspectiva y a modo de realización esquemática de la prensa modular realizada de acuerdo con la invención.

15 A la vista de la comentada figura, puede observarse como la prensa modular propiamente dicha se caracteriza por el hecho de que los laterales que constituyen el bastidor general se conforman, cada uno de ellos, mediante una columna 1 que es hueca y preferentemente prismática, en el interior de la cual se alojarán los correspondientes engranes a través de los cuales se transmite y transforma el esfuerzo aplicables sobre la mesa 2 de la prensa.

25 Tales columnas 1 están unidas superiormente mediante un travesaño en funciones de puente 3, de tal modo que dicho puente 3 es susceptible de ser fabricado en diferentes longitudes para ampliar o reducir la anchura de la prensa y por consiguiente de la correspondiente mesa 2.

1 crita, la misma puede realizar las mismas funciones que
cualquier prensa clásica, pero con la ventaja sobre éstas
de que la prensa de la invención es modular, es decir que
para trabajar sobre piezas, por ejemplo pequeñas, no hace
5 falta nada más que poner un puente 3 de corta longitud, ya
que los laterales o columnas 1 se mantendrán siempre; mien-
tras que si se quiere trabajar piezas de grandes dimensio-
nes, no hace falta más que poner un puente 3 de la longi-
tud necesaria, agrandándose así la prensa en cuestión.

10 Por consiguiente una de las ventajas que
presenta la prensa de la invención es su modularidad y per-
fecta adaptabilidad a las necesidades de las piezas a tra-
bajar, sin nada más que cambiar el correspondiente puente 3.

15 Otra de las ventajas, radica en el hecho
de que dicho puente 3 constituye única y exclusivamente un
medio de unión de las columnas laterales 1, ventaja ésta
considerablemente destacable respecto al puente de las pren-
sas clásicas en el que irá la caja de engranajes, siendo ne-
cesario en este caso que dicho puente sea sumamente robusto
20 para poder resistir el peso de los mecanismos que lleva en
su interior.

Otra ventaja radica en el hecho de que los
émbolos portadores de la correspondiente matriz 4 se encuen-
tran distanciados más que en las prensas clásicas, en vir-
25 tud de que los mismos se deslizan a través de las columnas
laterales 1, mientras que en las prensas clásicas dichos
émbolos se encuentran dispuestos más próximos entre sí.

Lo expuesto en el párrafo anterior lleva
consigo la ventaja de que al estar los útiles de trabajo

1 carro, los errores de paralelismo son menores, todo ello
en virtud, como anteriormente se ha expuesto, de que los
émbolos portadores de la matriz 4 se encuentran más distan-
ciados que en las prensas clásicas, siendo por consiguiente
5 el error de paralelismo menor cuanto más separados estén
los émbolos y consecuentemente mayor cuanto más juntos es-
tén los mismos.

10

15

20

25



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado". fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

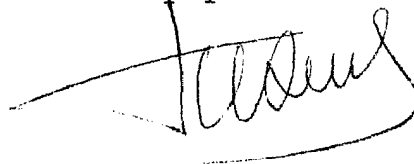
En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1.- PRENSA MODULAR, que siendo del tipo en las
que los esfuerzos que se generan durante el trabajo son ab-
sorbidos por los laterales que conforman el bastidor, esen-
cialmente se caracteriza porque cada uno de ambos laterales
5 se conforma mediante una columna hueca, preferentemente pris-
mática, en el interior de la cual se alojan los engranes a
través de los cuales se transmite y transforma el esfuerzo
aplicable sobre la mesa, habiéndose previsto que superiormen-
te tales columnas estén unidas por un travesaño, en funcio-
10 nes de puente cuya longitud opcional determina la modulari-
dad en cuanto a dimensión, en longitud, de la mesa.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
PRENSA MODULAR.

15 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente Memoria descriptiva que consta de nueve páginas me-
canografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 7 de Agosto de 1981
BERNARDO UNGRIA
P.P.



1

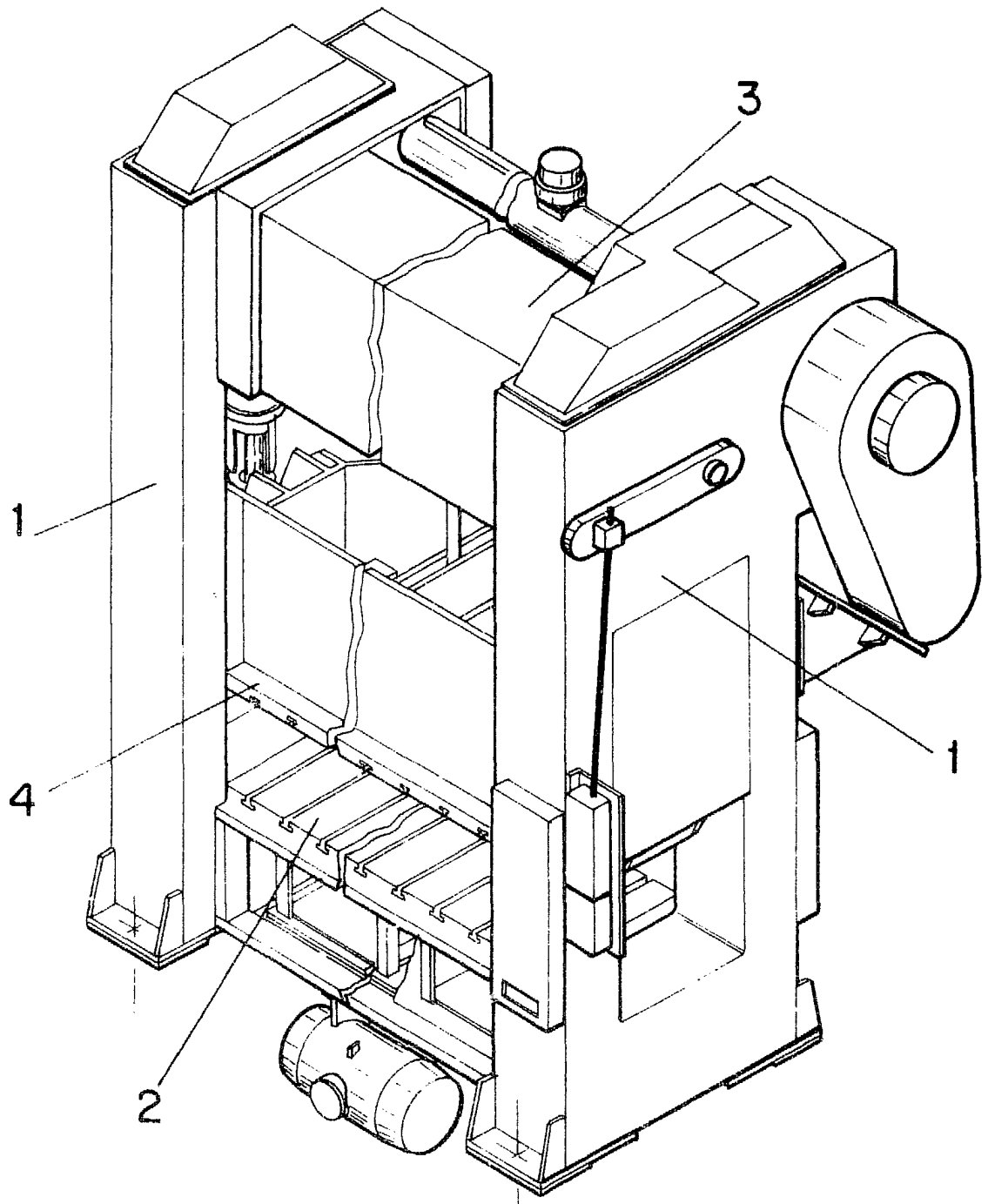
5

10

15

20

25



ESCALA VARIABLE

Madrid, de 1901 de 1901

BERNARDO UNGRIA
P. P.